

VIATICOS  
HMC

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA. 11 MAYO 2005

VISTO el Decreto Provincial N° 847/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante su artículo 1° se fijó el monto de viáticos para el personal de la Administración Pública Provincial, Autoridades Superiores, Personal de Gabinete, Policía, Aeronáutica, S. A. T. y personal docente de la Provincia.

Que es necesario adecuar los importes que se liquidan en concepto de viáticos para el cumplimiento de comisiones de servicio dentro de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Establecer a partir de la fecha del presente, que el monto del viático a liquidar por las comisiones de servicio dentro del ámbito Provincial, será del cincuenta por ciento (50%) del monto fijado, según Anexos II a V del Decreto Provincial N° 847/04. Ello por lo expuesto en el exordio.

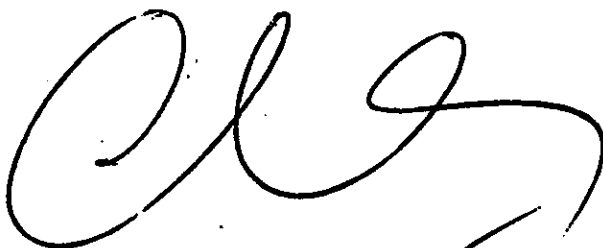
ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1546/05

G. T. F.



Edgardo WELSCH DE BAIROS  
Ministro de Coordinación de Gabinete



Mario Jorge Galdo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

